



No.065-2019

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (SGCN) DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), BASADO EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO 22301.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0601-1965-00042 actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento, según Resolución No.284-6/2019 del 20 de junio de 2019; Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará **"EL BANCO"**, por una parte y por la otra, la señora **MARIA DE LA CRUZ IRIAS MONTENEGRO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Contaduría Pública, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1959-01802, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **BAKERTILLY (IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L.)** sociedad con Registro Tributario Nacional No.08019995329309, constituida mediante Instrumento Público No.35, otorgado ante los oficios del Notario J. Francisco Zacapa en la ciudad de Tegucigalpa, MDC. el 5 de julio de 1993, la cual se encuentra inscrita bajo el No.98 del Tomo 292 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, debidamente facultada para firmar este tipo de contratos, según consta en el Poder de Administración autorizado ante los oficios del Notario Rolando E. Mejía Cruz, mediante Instrumento Público número 41 del 6 de septiembre de 2006, el cual se encuentra inscrito bajo el No.85 del Tomo 63 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y que en lo sucesivo se denominará **"EL CONSULTOR"**, ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (SGCN) DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), BASADO EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO 22301", el cual se registrará por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos y expresamente aceptamos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



1. De parte de “EL CONSULTOR”:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

2. De parte de “EL BANCO”:

- i. A la eliminación definitiva de “EL CONSULTOR” de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No.284-6/2019, emitida el 20 de junio de 2019 por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONSULTOR” el Concurso Público No.05/2018, para los servicios de consultoría para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) del Banco Central de Honduras (BCH), basado en el estándar internacional ISO 22301.

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Por los servicios relacionado en la Cláusula Segunda de este Contrato, “EL BANCO” pagará a “EL CONSULTOR” la cantidad de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (USD152,441.70), que al tipo de cambio vigente a la fecha de presentación de la oferta equivale a tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve lempiras con cuarenta y tres centavos (L3,744,079.43), que incluye dos millones seiscientos treinta y nueve mil cincuenta lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L2,639,050.44) por honorarios profesionales; seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta lempiras con ochenta y un centavos (L616,670.81) por gastos administrativos; cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho lempiras con diecinueve centavos (L488,358.19) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que “EL CONSULTOR” acredite mediante

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

La forma de pago y los entregables, serán de la manera siguiente:

Entregable y Fase	Descripción	% de pago	Referencia entregable, ver Clausula Quinta	Duración
1	Inicio del proyecto	10	numeral 1.11	Según se defina en el cronograma de actividades aprobado por "EL BANCO".
2	Requerimientos funcionales	15	numeral 1.12	
3	Diseño y desarrollo	15	numeral 1.13	
4	Implementación	10	numeral 1.14	
5	Pruebas y Ejercicios	10	numeral 1.15	
6	Actualización y Mantenimiento	10	numeral 1.16	
7	Concientización, Capacitación y Planificación	15	numeral 1.17	
8	Cierre	15	numeral 1.18	

Las facturas o recibos que presente "**EL CONSULTOR**" para su cancelación, conforme a la tabla precedente, contendrán como mínimo la descripción del producto del servicio facturado, el valor total y los impuestos que correspondan de acuerdo a Ley.

El costo del mismo será cancelado en moneda nacional mediante pagos parciales, contra la presentación de los entregables correspondientes a cada fase de la consultoría, siempre y cuando la recepción de los servicios sea satisfactoria para "**EL BANCO**" según dictamen técnico que al efecto emita el Coordinador General del Proyecto (CGP) designado por "**EL BANCO**", observando lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de este Contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al recibo de la factura y los correspondientes entregables a satisfacción de "**EL BANCO**" de la fase que corresponda, factura que deberá contener el visto bueno del CGP de "**EL BANCO**", para ello, debe considerarse lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este Contrato.

Para efectos tributarios y cuando proceda "**EL BANCO**" retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de impuestos, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito, salvo que "**EL CONSULTOR**" acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), que está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

"**EL BANCO**" no efectuará ningún pago hasta que el presente contrato, sea suscrito por las partes y aprobado por su Directorio.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA CUARTA

OBJETIVOS, CONDICIONES Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

1. Objetivo General

Implementar el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) en el Banco Central de Honduras (BCH) basado en el estándar internacional ISO 22301.

2. Objetivos Específicos

- 2.1** Realizar un diagnóstico de la situación actual y grado de madurez de las definiciones de continuidad del negocio desarrolladas por “**EL BANCO**” (información y planes de contingencia existentes en “**EL BANCO**”).
- 2.2** Realizar un Análisis de Impacto de Negocio (BIA por sus siglas en inglés) con el que se identifiquen los procesos de misión crítica de “**EL BANCO**” que puedan verse afectados en caso de ocurrir una interrupción de diversa índole.
- 2.3** Realizar un análisis de riesgos que identifique amenazas y eventos que pueden afectar la continuidad de los procesos críticos de “**EL BANCO**”.
- 2.4** Proponer alternativas de estrategias para la continuidad de los procesos críticos en caso de una interrupción en los mismos.
- 2.5** Desarrollar el Plan de Pruebas basado en escenarios y ejercicios para cada uno de los planes que formarán parte del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN).
- 2.6** Desarrollar Programas de Actualización y Mantenimiento de los planes que se incluirán en el SGCN.
- 2.7** Proponer la Política Institucional del SGCN y demás documentos normativos necesarios.
- 2.8** Realizar la transferencia de conocimientos al equipo designado por “**EL BANCO**” sobre los resultados de la consultoría objeto de este Contrato.
- 2.9** Desarrollar actividades de sensibilización al personal de “**EL BANCO**” sobre el SGCN.

3. Condiciones específicas y alcance de la consultoría

El SGCN comprenderá el desarrollo e implementación del Plan de Continuidad de Negocio, el Plan de Recuperación de Desastres Informáticos (BCP/DRP) y demás planes especificados en el numeral 1.4.4 de la Cláusula Quinta de este Contrato, mediante la inclusión de buenas prácticas con base en los estándares internacionales ISO22301 e ISO27031.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLAUSULA QUINTA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR “EL CONSULTOR”

1. Especificaciones Técnicas

No.	Requerimiento	Descripción del requerimiento
SECCIÓN I: PLAN DE TRABAJO		
1.1	Plan de Trabajo	“EL CONSULTOR” deberá presentar para aprobación de “EL BANCO” un plan de trabajo y un cronograma de actividades para cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos detallados en la Cláusula Cuarta de este Contrato, así como la metodología a aplicar, que comprenda como mínimo las siguientes fases o etapas: 1.2 Fase I: Inicio del Proyecto. 1.3 Fase II: Requerimientos Funcionales. 1.4 Fase III: Diseño y Desarrollo. 1.5 Fase IV: Implementación. 1.6 Fase V: Pruebas y Ejercicios. 1.7 Fase VI: Actualización y Mantenimiento. 1.8 Fase VII: Concientización, Capacitación y Planificación. 1.9 Fase VIII: Cierre. Respecto al cronograma de actividades y estructura del plan de trabajo, “EL CONSULTOR” deberá presentar por su cuenta una propuesta, que deberá ser aprobada por “EL BANCO”.
1.2	Fase I: Inicio del Proyecto	1.2.1 “EL CONSULTOR” debe realizar un diagnóstico del grado de madurez de los aspectos y componentes relacionados con la continuidad del negocio desarrollados por “EL BANCO”, efectuando el respectivo análisis a la información y planes de contingencia existentes, basándose en: Cumplimiento de requerimientos regulatorios, normativos y objetivos estratégicos institucionales sobre los que debe estar alineado el Sistema de Continuidad del Negocio (SGCN), así como, de marcos de referencia internacionales como, por ejemplo: • ISO 22301. • ISO 27001. • NIST 800-XX. • NFPA 1600. • OHSAS 18001 / ISO 45001.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



No.	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		1.2.2 Definir objetivos y alcance del proyecto; definir estructura organizativa del equipo de trabajo; roles y responsabilidades de los involucrados en el desarrollo de los planes del SGCN; mecanismos de comunicación y seguimiento; formatos y matrices de control; identificar departamentos, integrantes, y personal idóneo que debe participar en cada fase, así como el patrocinador del proyecto; definición de requerimientos; utilizar enfoque de procesos y no de tecnología (Sistemas de Información). 1.2.3 Desarrollar actividades de sensibilización al personal de "EL BANCO" que estará involucrado en el proyecto para el diseño e implementación del SGCN con base en la norma ISO 22301. 1.2.4 Realizar con carácter introductorio la estructuración del Manual del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) o "Business Continuity Management System – BCMS.
1.3	Fase II: Requerimientos Funcionales	1.3.1 Realizar el Análisis de Impacto al Negocio (BIA por sus siglas en inglés) teniendo como objetivos los siguientes: 1.3.1.1 Identificar los procesos de negocio críticos el "EL BANCO" de acuerdo a su nivel de impacto, e identificar la infraestructura tecnológica y demás recursos clave (personas, documentos, infraestructura, proveedores, servicios, software, hardware, redes de telecomunicación, soportes de comunicación, equipo auxiliar e instalaciones entre otros) que soportan dichos procesos. 1.3.1.2 Revisar todos los procesos de negocio de un máximo de dos (2) dependencias operativas de "EL BANCO" definidas por el equipo técnico de "EL BANCO", identificando los procesos críticos de acuerdo a su nivel de impacto, e identificar los activos según la clasificación Magerit, que soportan dichos procesos, considerando la confidencialidad de la información y los aspectos financieros. 1.3.1.3 Seleccionar dos (2) de los procesos más críticos de acuerdo a los resultados obtenidos del BIA aplicado a las dependencias operativas de "EL BANCO" previamente seleccionadas, determinando impacto de la funcionalidad, impacto en la imagen pública (riesgo reputacional), compromiso de la responsabilidad, impacto económico, humano y social, e impacto legal, y evaluado a partir del peor de los casos.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



No.	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		1.3.1.4 Determinar plazos de recuperación objetivo (Recovery Time Objective-RTO), el Punto de Recuperación Objetivo (Recovery Point Objective-RPO) y el Objetivo Mínimo de Continuidad del Negocio (Minimum Business Continuity Objective - MBCO) que requiere "EL BANCO" para los distintos procesos críticos de éste. 1.3.2 Realizar el Análisis de Riesgos (RIA) utilizando las normativas ISO correspondientes y vigentes con el fin de identificar factores o eventos de riesgo que pueden propiciar una interrupción en los procesos o servicios brindados por "EL BANCO", considerando como mínimo los siguientes escenarios: 1.3.2.1 Desastres: escenario de catástrofe u otro impedimento que afecta por un tiempo prolongado el uso o el acceso a las instalaciones. 1.3.2.2 Falla de Proveedores Claves: Uno o más proveedores de servicios relevantes han suspendido por un tiempo determinado los servicios. 1.3.2.3 Actos maliciosos (ataques internos o externos) 1.3.2.4 Falla de un activo de la infraestructura tecnológica: (Servicio, software, base de datos, seguridad informática, hardware, redes de telecomunicación). 1.3.2.5 Falla de un activo de la infraestructura electromecánica: (equipos electrógenos, sistemas ambientales, o similares).
1.4	Fase III: Diseño y Desarrollo	1.4.1 Elaborar las estrategias de DRP o "Disaster Recovery Plan - DRP", las cuales incluyan los esquemas de sitio alternativo, tecnología, telecomunicaciones, almacenamiento, las cuales permitan el aseguramiento de la continuidad operativa de la plataforma de recursos de TI que interviene en la ejecución de procesos críticos de "EL BANCO". 1.4.2 Evaluar el Plan de Recuperación ante Desastres Informáticos (DRP) existente, para recuperar, reanudar y mantener la continuidad de los recursos de TI que soportan los procesos críticos de negocio de "EL BANCO", con el objetivo de establecer puntos de mejora con base en estándares internacionales y mejores prácticas, proponiendo una versión actualizada.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



No.	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		1.4.3 Evaluar al menos cinco (5) Planes de Contingencia Operativa concernientes a procesos críticos con los que cuenta “EL BANCO”, con el objetivo de establecer puntos de mejora con base en las mejores prácticas, proponiendo una versión actualizada. 1.4.4 Efectuar el análisis, diseño, evaluación de estrategias, selección de alternativas de recuperación idóneas y con su correspondiente desarrollo de los procesos críticos identificados (numeral 1.3 “Fase II”, ítem 1.3.1) para los planes del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) elaborando como mínimo lo siguiente: 1.4.4.1 Plan de Continuidad del Negocio. 1.4.4.2 Plan de Respuesta a Incidentes (IRP). 1.4.4.3 Plan de Respuesta a Emergencia (ERP). 1.4.4.4 Plan de Manejo de Crisis (CMP). 1.4.4.5 Plan de Recuperación. 1.4.4.6 Plan de Contingencia (BCP). 1.4.4.7 Plan de Recuperación de Desastres Informáticos (DRP). 1.4.4.8 Plan de Restauración. 1.4.4.9 Plan de Comunicación. 1.4.4.10 Plan de Capacitación y Sensibilización. 1.4.4.11 Plan de Pruebas y Ejercicios. 1.4.4.12 Plan de Evacuación y Emergencias para Salvaguardar la Vida Humana. 1.4.4.13 Planes de Coordinación con las autoridades gubernamentales externas. 1.4.4.14 Proponer cualquier otro plan que sea necesario. 1.4.5 Los planes deberán incluir como mínimo: 1.4.5.1 Finalidad y alcance. 1.4.5.2 Objetivos. 1.4.5.3 Criterios y procedimientos de activación. 1.4.5.4 Procedimientos de aplicación. 1.4.5.5 Funciones, responsabilidades y autoridades. 1.4.5.6 Requisitos y procedimientos de comunicación. 1.4.5.7 Interdependencias e interacciones internas y externas. 1.4.5.8 Recursos necesarios. 1.4.5.9 Flujo de información y procesos de documentación cualquier otro elemento necesario.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



No.	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		1.4.5.10 Cualquier otro elemento que "EL CONSULTOR" considere necesario. 1.4.6 Los Planes que integran el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) abarcarán objetivos, alcances, roles y responsabilidades, procedimientos para recuperar, reanudar y mantener la continuidad de los procesos críticos de negocios, conforme a la alternativa de recuperación seleccionada, recursos requeridos e información vital. 1.4.7 Desarrollar una propuesta de la Política Institucional del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN) y demás documentos normativos necesarios.
1.5	Fase IV: Implementación	1.5.1 Diseñar y realizar la integración de los planes BCP / DRP según el siguiente esquema: 1.5.1.1 Entre Áreas de Negocio + Planes Contingencia Operativa (BCP). 1.5.1.2 Entre Planes Contingencia Operativa (BCP) + Planes de Recuperación ante Desastres Informáticos IT (DRP). 1.5.1.3 Entre Planes de Recuperación ante Desastres Informáticos (DRP) y Planes de Contingencia Operativa (BCP) + Planes de Acción de Emergencias (Plan de Evacuación y Emergencias para Salvaguardar la Vida Humana) + Planes de Manejo de Crisis + cualquier otro relacionado. 1.5.2 Revisar y adecuar las listas del personal integrante de los equipos de trabajo, recursos requeridos y cualquier otra materia relativa al desarrollo e integración de los planes BCP/DRP. 1.5.3 Definición y ejecución de un programa de concientización y entrenamiento dirigido al personal involucrado en la recuperación y restauración de las operaciones de "EL BANCO", así como la sensibilización a las autoridades de "EL BANCO".
1.6	Fase V: Pruebas y Ejercicios	Desarrollar el Plan de Pruebas y ejecución del mismo, considerando los componentes que conforman el SGCN, considerando los diferentes tipos: pruebas de escritorio, pruebas de componente (parciales o completas, basadas en escenarios), en función de los objetivos, complejidad y madurez alcanzados por los planes.
1.7	Fase VI: Actualización y Mantenimiento	Desarrollar Programas detallados (planes de acción) de Actualización y Mantenimiento de los Planes del SGCN (DRP/BCP/Complementarios).

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



No.	Requerimiento	Descripción del requerimiento
1.8	Fase VII: Concientización, Capacitación y Planificación	1.8.1 Con el propósito de difundir, implantar y consolidar la cultura en Continuidad de Negocio en el personal de “EL BANCO”, se requiere que “EL CONSULTOR” realice lo siguiente: 1.8.1.1 Diseño y ejecución de un Programa de Concientización y Capacitación del SGCN dirigido al personal de todas las dependencias de “EL BANCO”, principalmente al personal clave involucrado en forma directa o indirecta con los planes del SGCN. 1.8.1.2 Presentar programas para fomentar y mantener la cultura de continuidad de negocio en el personal de “EL BANCO” a corto, mediano y largo plazo, acompañado de guías, ejemplos o similares que sirvan como aportes para su implementación. 1.8.2 Con el fin de orientar y dirigir las previsiones y acciones necesarias para el mantenimiento y desarrollo de los Planes de Continuidad en todas las áreas de “EL BANCO” y en general al mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN), se requiere que “EL CONSULTOR” diseñe y realice la planificación de lo siguiente: 1.8.2.1 Plan Estratégico de Continuidad del Negocio de “EL BANCO”. 1.8.2.2 Plan Operativo Anual de Continuidad del Negocio de “EL BANCO”. 1.8.3 “EL CONSULTOR” deberá elaborar y presentar un informe final donde se describa entre otros aspectos, las principales actividades realizadas, los resultados y productos finales obtenidos, las desviaciones con relación a los objetivos de la consultoría; el cual debe incluir una presentación ejecutiva para el Directorio y el Comité de Riesgos de “EL BANCO”.
1.9	Fase VIII: Cierre	“EL CONSULTOR” deberá elaborar y presentar un documento que describa las lecciones aprendidas durante el desarrollo de la consultoría.
SECCIÓN II: ENTREGABLES		
1.11	Entregable 1: Fase I: Inicio del Proyecto	1.11.1 Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Metodología según lo indicado en el numeral 1.1 de esta cláusula. 1.11.2 Modelo de Informe de Avance del Proyecto. 1.11.3 Informe del diagnóstico sobre estado de madurez de Continuidad del Negocio de “EL BANCO” 1.11.4 Equipo de trabajo definido con personal de “EL BANCO”. 1.11.5 Estructura organizacional (Organigrama) BCMS, roles y responsabilidades.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



No.	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		1.11.6 Estructura Sistema Gestión BCM. 1.11.7 Modelo del Manual de Gestión del SGCN. 1.11.8 Programa detallado de sensibilización inicial.
1.12	Entregable 2: Fase II: Requerimientos Funcionales	1.12.1 Informe de Análisis de Impacto al Negocio (BIA), incluida la matriz con la metodología utilizada. 1.12.2 Informe de Análisis de Riesgos (RIA) y Plan de Tratamiento de Riesgos, incluida la metodología utilizada. 1.12.3 El SGCN actualizado.
1.13	Entregable 3: Fase III: Diseño y Desarrollo	1.13.1 Informe de Análisis, diseño, y evaluación de estrategias DRP/BCP, selección de alternativas de recuperación idóneas y con su correspondiente desarrollo de los procesos de misión crítica de "EL BANCO" identificados. 1.13.2 Informe de la evaluación del Plan de Recuperación ante Desastres Informáticos existente, con las propuestas de mejoras. 1.13.3 Informe de la evaluación de al menos cinco (5) Planes de Contingencia Operativa, con las propuestas de mejoras. 1.13.4 Plan de Continuidad del Negocio. 1.13.5 Plan de Respuesta a Incidentes (IRP). 1.13.6 Plan de Respuesta a Emergencia (ERP). 1.13.7 Plan de Manejo de Crisis (CMP). 1.13.8 Plan de Recuperación. 1.13.9 Plan de Contingencia (BCP). 1.13.10 Plan de Recuperación de Desastres Informáticos (DRP). 1.13.11 Plan de Restauración. 1.13.12 Plan de Comunicación. 1.13.13 Plan de Capacitación y Sensibilización. 1.13.14 Plan de Pruebas y Ejercicios. 1.13.15 Plan de Evacuación y Emergencias para Salvaguardar la Vida Humana. 1.13.16 Planes de Coordinación con las autoridades gubernamentales externas. 1.13.17 Cualquier otro plan necesario. 1.13.18 Propuesta de la Política Institucional del SGCN y demás normativa que se considere necesaria.
1.14	Entregable 4: Fase IV: Implementación	1.14.1 Procedimientos de planes de continuidad revisados y validados. 1.14.2 Planes complementarios integrados. 1.14.3 SGCN actualizado. 1.14.4 Programa detallado de concientización y entrenamiento para el personal involucrado en la recuperación y restauración de las operaciones, utilizando los planes desarrollados del SGCN.
1.15	Entregable 5: Fase V:	1.15.1 Programa de pruebas y ejercicios de los planes del SGCN 1.15.2 Ejecución de pruebas y ejercicios del plan

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
 Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
 P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



No.	Requerimiento	Descripción del requerimiento
	Pruebas y Ejercicios	1.15.3 Informe de resultados de las pruebas y ejercicios ejecutados y oportunidades de mejora.
1.16	Entregable 6: Fase VI: Actualización y Mantenimiento	1.16.1 Programa de Actualización y Mantenimiento de Planes del SGCN.
1.17	Entregable 7: Fase VII: Concientización, Capacitación y Planificación	1.17.1 Programa detallado de Concientización y Capacitación del SGCN. 1.17.2 Plan Estratégico de Continuidad del Negocio de "EL BANCO". 1.17.3 Plan Operativo de Continuidad del Negocio de "EL BANCO". 1.17.4 Programas para fomentar y mantener la cultura de continuidad de negocio en el personal de "EL BANCO" a corto, mediano y largo plazo.
1.18	Entregable 8: Fase VIII: Cierre	1.18.1 Documento de Lecciones aprendidas del desarrollo de la consultoría. Informe Final de la Consultoría, que incluya una presentación ejecutiva de alto nivel para el Directorio y el Comité de Riesgos de "EL BANCO". Suscripción del Acta de Recepción Definitiva del Contrato.
SECCIÓN III: EQUIPO DE TRABAJO DE "EL CONSULTOR"		
1.19	Personal Asignado al trabajo	"EL CONSULTOR" debe garantizar la ejecución de este Contrato con al menos tres (3) profesionales expertos y certificados en Continuidad de Negocio. Dicho equipo debe integrarse de la forma siguiente: Un (1) Gerente de Proyecto y dos (2) Consultores.
1.20	Cambios en el Personal Asignado al trabajo	1.20.1 Todo cambio en el personal asignado por "EL CONSULTOR" debe ser previamente aprobado por escrito por "EL BANCO", para lo cual "EL CONSULTOR" debe informar y presentar por escrito las justificaciones de los cambios que desea realizar con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, salvo excepciones de fuerza mayor debidamente justificadas. El nuevo personal debe como mínimo acreditar la formación y experiencia del personal y contar con la aceptación por parte de "EL BANCO". 1.20.2 "EL CONSULTOR" debe disponer de un mecanismo de reemplazos (backup) para consultores en caso de que estos se ausenten por más de una semana dentro del tiempo programado para actividades según el plan de trabajo. 1.20.3 "EL BANCO" podrá solicitar el reemplazo de un consultor, avisando por escrito con anticipación a "EL CONSULTOR". 1.20.4 "EL CONSULTOR" debe garantizar que contará con personal disponible en toda la duración de los servicios de consultoría que este Contrato da origen.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



No.	Requerimiento	Descripción del requerimiento
1.21	Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal asignado al trabajo	1.21.1 El personal propuesto (Gerente de Proyecto y Consultores) de "EL CONSULTOR", debe acreditar la experiencia en la ejecución de proyectos de diseño e implementación de componentes del Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio (SGCN). 1.21.2 El personal propuesto (Gerente de Proyecto y Consultores) del "EL CONSULTOR", debe presentar su hoja de vida junto con fotocopias de los certificados autenticados que acrediten su formación académica y nivel profesional. 1.21.3 El personal propuesto de "EL CONSULTOR", de acuerdo a su rol en el proyecto, debe acreditar como mínimo las siguientes certificaciones: 1.21.3.1 Gerente de Proyecto a. Certificación en gestión de proyectos, Project Management Profesional (PMP) emitida por el Project Management Institute (PMI) o maestría en gestión de proyectos u otra equivalente. b. Certificado en al menos una (1) de las siguientes especialidades: • Implementador Líder ISO 22301:2012 • Auditor Líder ISO 22301:2012 • Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 • Certified Business Continuity Professional C.B.C.P. • Certified in Risk and Information Control C.R.I.S.C • Certified Information Security Manager C.I.S.M. • BCLS 2000 Líder de la Continuidad de Negocio • Otras certificaciones similares 1.21.3.2 Consultor: Certificado en al menos dos (2) de las siguientes especialidades: • Implementador Líder ISO 22301:2012. • Auditor Líder ISO 22301:2012. • Gestión de Riesgos ISO 31000:2009. • Certified Business Continuity Professional C.B.C.P. • Certified in Risk and Information Control C.R.I.S.C.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



No.	Requerimiento	Descripción del requerimiento
		• Certified Information Security Manager C.I.S.M. • BCLS 2000 Líder de la Continuidad de Negocio. • Otras certificaciones similares.

2. Condiciones

- 2.1 **"EL CONSULTOR"** debe proporcionar a **"EL BANCO"** la documentación que permita verificar la idoneidad, la experiencia y el perfil profesional de cada uno de los profesionales propuestos para conformar el equipo de la consultoría.
- 2.2 **"EL CONSULTOR"** debe comunicar oficialmente a **"EL BANCO"** el nombre y cargo de la persona que se encargará de las comunicaciones entre las partes en cuanto a la ejecución del objeto de este Contrato, quien será responsable de atender oportunamente todos los requerimientos que formule **"EL BANCO"**, sobre la ejecución y cumplimiento de este Contrato.
- 2.3 El horario de servicio para **"EL CONSULTOR"** dentro o fuera de **"EL BANCO"**, será los cinco (5) días de la semana en un horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.; horas de Honduras (-6 GMT); para los procedimientos alternativos de ejecución de trabajos fuera del horario antes citado, así como para la ejecución de las pruebas, se definirá de común acuerdo entre las partes.
- 2.4 **"EL CONSULTOR"** debe permanecer en las instalaciones de **"EL BANCO"** al menos un treinta por ciento (30%) del tiempo según lo establecido en el plan de trabajo para cada una de las fases; este tiempo se utilizará para las reuniones de seguimiento, presentación de informes, reuniones de trabajo, entrevistas, revisión de documentos que por su carácter confidencial no podrán ser entregados en formato digital, entre otras que se definan como actividades necesarias.
- "EL CONSULTOR"** en todas las fases deberá sostener y documentar reuniones de trabajo y entrevistas, con el personal designado por **"EL BANCO"**. Estas reuniones deberán ser acordes con la propuesta del plan de trabajo que deberá presentar al inicio de la realización de la consultoría para aprobación de **"EL BANCO"**.
- 2.5 Con el propósito de detectar y corregir oportunamente inconvenientes o dificultades para el buen desarrollo de la consultoría, **"EL CONSULTOR"** deberá realizar y documentar reuniones periódicas de seguimiento y control de avances en coordinación con el equipo del proyecto designado por **"EL BANCO"**.
- 2.6 **"EL CONSULTOR"** se compromete durante la ejecución de este Contrato, a facilitar al personal designado por **"EL BANCO"**, toda la información y documentación que solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de este Contrato.
- 2.7 Para facilitar la ejecución de los trabajos de consultoría, **"EL BANCO"** pondrá a disposición del equipo de proyecto de **"EL CONSULTOR"**, lo siguiente: local de trabajo, servicios básicos de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



oficina, así como cualquier otro tipo de apoyo logístico que se considere necesario y procedente para el normal desarrollo de sus actividades.

CLÁUSULA SEXTA
OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR "EL CONSULTOR"

1. Sobre los Productos Esperados:

- a) Como resultado del servicio que se brindará, **"EL CONSULTOR"** deberá ejecutar las fases y formalizar los entregables detallados en la Cláusula Quinta de este Contrato, mismos que deberá realizar según el cronograma de actividades respectivo, debidamente aprobado por **"EL BANCO"**.
- b) El contenido de los informes de cada fase concluida corresponde a los productos y entregables detallados en la Cláusula Quinta de este Contrato, mismos que estarán sujetos a la revisión y aprobación por parte de **"EL BANCO"**. Los precitados informes deben ser presentados al Coordinador General del Proyecto designado por **"EL BANCO"** y se realizará en las instalaciones de **"EL BANCO"** durante las reuniones de seguimiento.
- c) **"EL CONSULTOR"** deberá suministrar los entregables en medio físico y magnético a **"EL BANCO"** de la forma siguiente: un original y dos (2) copias en formato duro (impreso y encuadernado) y magnético (1 copia en formato PDF y 1 copia en formato editable de la Suite Microsoft Office).
- d) El plazo para la presentación de los entregables detallados en la Cláusula Quinta de este Contrato, se definirán en el cronograma de actividades que apruebe **"EL BANCO"**.
- e) Todos los entregables y demás documentos derivados de este Contrato deberán ser entregados por **"EL CONSULTOR"** al Coordinador General del Proyecto que al efecto designe **"EL BANCO"**, para su revisión y emisión del informe o dictamen técnico correspondiente, para fines de lo dispuesto en Cláusula Tercera de este Contrato.

2. Responsabilidades y Procedimiento sobre la Revisión de Informes y Documentos:

- a) **"EL CONSULTOR"** presentará los informes de cada fase concluida a más tardar cinco (5) días hábiles después de finalizar cada fase; debiendo el Coordinador General del Proyecto designado por **"EL BANCO"** aprobar o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción; estas observaciones deberán ser atendidas por **"EL CONSULTOR"** en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las mismas según notificación del Coordinador General del Proyecto que al efecto designe **"EL BANCO"** para su revisión y emisión del informe o dictamen técnico correspondiente. Las observaciones que efectúe el Coordinador General del Proyecto y su revisión, incorporación y ajustes a los informes presentados por **"EL CONSULTOR"**, no incidirán en los tiempos establecidos y se considerarán como actividades paralelas y en los casos que amerite, se realizarán los ajustes necesarios a las actividades de cada fase según el resultado de la revisión a dichos informes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- b) La cantidad máxima de rechazos del informe que presente **"EL CONSULTOR"** será de tres (3) veces; agotada esta condición, **"EL BANCO"** aplicará la multa conforme lo dispuesto en este Contrato, sin perjuicio que se presente el informe correspondiente.
- c) Si por error u omisión imputables a **"EL CONSULTOR"** deben realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, estos serán a su cargo y sin costo adicional para **"EL BANCO"**. Es responsabilidad de **"EL CONSULTOR"** cumplir con el trabajo de acuerdo con este Contrato.

3. Coordinación y Supervisión:

- a) **"EL BANCO"** designará al Coordinador General del Proyecto, quien será el responsable de la coordinación y seguimiento de la consultoría y será el responsable de la aceptación y aprobación por parte de **"EL BANCO"** de los informes, entregables y demás productos derivados de esta consultoría, así como de la recepción y aprobación de las facturas para ejecutar los pagos respectivos; quien queda facultado para requerir la información y el apoyo que sea necesario al personal de las distintas dependencias de **"EL BANCO"** para el desarrollo de los objetivos de este Contrato.
- b) Asimismo, **"EL BANCO"** designará al Gerente del Proyecto, quien será el responsable de la supervisión de los aspectos técnicos derivados de la consultoría, quien deberá gestionar las facilidades para el desarrollo del trabajo objeto de este Contrato; además, proporcionará a **"EL CONSULTOR"** (previa aprobación del Coordinador General del Proyecto) la información necesaria para el desarrollo de la consultoría conforme al Plan de Trabajo aprobado por **"EL BANCO"**.
- c) El acompañamiento al equipo de **"EL CONSULTOR"** será realizado por parte del personal que al efecto designe el Departamento de Gestión de Riesgos de **"EL BANCO"**.

4. Transferencia de Conocimientos:

- a) **"EL CONSULTOR"** deberá realizar transferencia de conocimiento al personal designado por **"EL BANCO"** [al menos cuatro (4) personas] en el manejo e implementación de la norma ISO/IEC 22301, así como en la aplicación de las herramientas y metodologías utilizadas durante el proceso de la consultoría. Los gastos de la transferencia de conocimiento correrán por cuenta de **"EL CONSULTOR"**.
- b) Asimismo, **"EL CONSULTOR"** deberá proveer de los mecanismos y documentos necesarios para certificar a dos (2) técnicos propuestos por **"EL BANCO"** en la norma ISO/IEC 22301 vigente.

5. Lugar y Documentos de Trabajo:

- a) El desarrollo de la consultoría se realizará de manera presencial en al menos un treinta por ciento (30%) del tiempo definido para cada una de las fases según el cronograma de trabajo aprobado por **"EL BANCO"**.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- b) **"EL BANCO"** suministrará a **"EL CONSULTOR"** todos los papeles, documentos e información física o en formato digital que requiera de acuerdo al alcance de la consultoría, según la clasificación de la información establecida por **"EL BANCO"**.
- c) **"EL CONSULTOR"** se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione **"EL BANCO"** con absoluta confidencialidad; para lo cual, se obligará a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones de **"EL BANCO"**, en el local que para tal fin le será asignado; asimismo, mediante la suscripción de la declaración jurada de confidencialidad de la información respectiva; por lo anterior **"EL CONSULTOR"** es responsable por daños y perjuicios que ocasione al Banco Central de Honduras por cualquier revelación no autorizada.

CLÁUSULA SÉPTIMA **VALIDEZ**

El presente contrato requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

CLAUSULA OCTAVA **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo para la ejecución y terminación de los servicios de consultoría para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) en **"EL BANCO"** basado en el estándar internacional ISO 22301, es de doce (12) meses calendario, contados a partir de la fecha en que se emita la correspondiente orden de inicio por parte de **"EL BANCO"** posterior a la firma de este Contrato.

En este plazo están incluidos los tiempos correspondientes al desarrollo completo de la consultoría de acuerdo al cronograma de actividades presentado por **"EL CONSULTOR"** y aceptado por **"EL BANCO"**, el cual incluye la presentación de todos los entregables y sus subsanaciones por parte de **"EL CONSULTOR"**, hasta la recepción definitiva y satisfactoria de los entregables objeto de este Contrato, por parte de **"EL BANCO"**.

En caso de necesitar prórroga para el desarrollo de la consultoría, **"EL CONSULTOR"**, debe presentar solicitud por escrito debidamente justificada ante **"EL BANCO"** antes del vencimiento del plazo contractual, para lo cual **"EL BANCO"** verificará la razonabilidad de los solicitado, notificando por escrito a **"EL CONSULTOR"** la aprobación o no de la prórroga conforme a normativa y procedimiento vigente. En caso que la prórroga fuere autorizada, **"EL CONSULTOR"** elaborará un nuevo cronograma de actividades para aprobación de **"EL BANCO"**, el cual sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. En caso de denegarse la solicitud de prórroga, se aplicarán las sanciones conforme con lo establecido en este Contrato.

CLÁUSULA NOVENA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, **"EL BANCO"** retendrá a **"EL CONSULTOR"** en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago parcial establecido en la Cláusula Tercera de este Contrato.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Dicho valor será devuelto **"EL CONSULTOR"**, después de recibido a satisfacción el Informe final y demás documentos requeridos en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA **PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de **"EL CONSULTOR"**, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que **"EL BANCO"** estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo **"EL CONSULTOR"** u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, **"EL BANCO"** podrá considerar la resolución total del mismo, excepto en los casos en que el área técnica de **"EL BANCO"** recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que **"EL CONSULTOR"** no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de **"EL BANCO"**. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONSULTOR"**

"EL CONSULTOR" deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que designe y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de este Contrato, eximiendo completamente y en forma incondicional a **"EL BANCO"** de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes, valores e imagen de la Institución.

En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por **"EL CONSULTOR"**, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de consultores propuestos en la oferta técnica presentada por **"EL CONSULTOR"**; en estos casos, **"EL CONSULTOR"** deberá cumplir

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



durante la vigencia de este Contrato, con lo señalado en la Cláusula Quinta, numeral 1, Sección III "Equipo de Trabajo de **"EL CONSULTOR"**".

El personal designado por **"EL CONSULTOR"** deberá sujetarse a las disposiciones administrativas de **"EL BANCO"** relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

"EL CONSULTOR" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que **"EL BANCO"** tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de **"EL BANCO"**, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este Contrato, **"EL CONSULTOR"** se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de **"EL BANCO"** a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra **"EL BANCO"**.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por **"EL CONSULTOR"**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de **"EL CONSULTOR"**.
- b) La falta de constitución de cualquier garantía a cargo de **"EL CONSULTOR"**, dentro del plazo correspondiente.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante o los socios de ésta, están comprendidos en alguna de las inhabilidades, prohibiciones, o situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y la demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **"EL CONSULTOR"** o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para este año.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **"EL CONSULTOR"**, **"EL BANCO"** la declarará de oficio y sin más trámite hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el Contrato, salvo que a su juicio mediare fuerza mayor, si **"EL CONSULTOR"** incumpliere de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del suministro objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por **"EL CONSULTOR"** las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de **"EL BANCO"**.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- a) Los Términos de Referencia del Concurso Público No.05/2018, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONSULTOR”.
- c) La oferta económica presentada por “EL CONSULTOR”.
- d) Las Fianzas o Garantías.
- e) La Resolución No.284-6/2019 del 20 de junio de 2019 emitida por el Directorio de “EL BANCO”.
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONSULTOR” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si a juicio de “EL BANCO” se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, lo previsto en las resoluciones números 506-12//2018 y 284-6/2019 emitidas por el Directorio de “EL BANCO” el 20 de diciembre

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

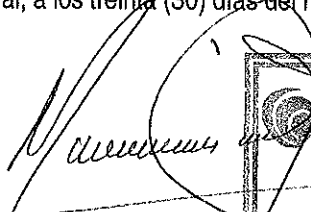


de 2018 y 20 de junio de 2019, respectivamente, los Términos de Referencia de Concurso Público No.05/2018 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente Contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


ARACELY O'HARA GUILLEN
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




MARIA DE LA CRUZ IRIAS MONTENEGRO
"EL CONSULTOR"
BAKERTILLY




MELVIN CONRADO ZÚNIGA SALAZAR
TESTIGO


JORGE ALBERTO CONTRERAS DÍAZ
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn